



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR

La Paz, Baja California Sur, a 4 de abril del 2024

Asunto: Se atiende solicitud de Acceso a la
Información Pública folio 030078624000083

Karla Medel Ponce
PRESENTE.

Por medio del presente y dando seguimiento a su solicitud de acceso a la información pública presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia a la cual recayó el número de folio 030078624000083, por medio del cual solicita: ***"información respecto del inmueble ubicado en lote 02, manzana 34, zona 01, del ejido de la Ribera en el municipio de los Cabos, Baja California Sur, con número de clave catastral 704-001-034-002, asisto a exponer las siguientes solicitudes esperando sean resueltas de la mejor forma. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me dirijo a este Órgano de Transparencia del H. Ayuntamiento, solicitar información para que me informe y remite respecto de lo mencionado a continuación: 1. ¿Qué autoridad ordenó y autorizó la construcción del inmueble ubicado en el lote 02, manzana 34, zona 01, del ejido de la Ribera en el municipio de los Cabos, Baja California Sur, con número de clave catastral 704-001-034-002? 2. ¿Cuáles fueron los procesos que se llevaron a cabo para que se autorizara la construcción en el inmueble ubicado en el lote 02, manzana 34, zona 01, del ejido de la Ribera en el municipio de los Cabos, Baja California Sur, con número de clave catastral 704-001-034-002? 3. Remita los documentos con los cuáles ampararon la propiedad al momento de solicitar el permiso para la construcción del inmueble ubicado en el lote 02, manzana 34, zona 01, del ejido de la Ribera en el municipio de los Cabos, Baja California Sur, con número de clave catastral 704-001-034-002."***; Le comunico que su solicitud de información no es competencia de este Instituto, motivo por el cual se le orienta, a que presente nuevamente su solicitud de información ante el **H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur**; la cual podrá hacer de manera verbal, ya sea presencial en la Unidad de Transparencia o vía telefónica; mediante escrito libre o en los formatos que para el efecto apruebe el Instituto, presentado en las oficinas del sujeto obligado o por correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo; o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de su sistema de solicitudes de acceso a la información, lo anterior de conformidad con el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Por lo anteriormente expuesto, esta Unidad de Transparencia **es incompetente para atender la solicitud de información**, acorde a lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

"Artículo 131. Cuando las Unidades de Transparencia adviertan la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, y, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá de dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior."

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

MTRA. CYNTHIA VANESSA MACÍAS RAMOS
SECRETARÍA EJECUTIVA EN LA CALIFICACIÓN DE TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ITAIBCS